

PROBLEMA JURIDICO

Teniendo en cuenta que actualmente está la Ley 1630 de mayo de 2013, ya reglamentada por Resolución de esa Entidad... comedidamente pido su colaboración para que yo pueda acogerme a éste beneficio y pueda radicar en la oficina de la SIM la cancelación de la matrícula del vehículo de la referencia.

SOLUCION

Considera este Despacho que al caso expuesto en la consulta no le es aplicable la Ley 1630 de 2013, toda vez que ésta reglamenta una exoneración tributaria sobre el impuesto de vehículos para lo cual es necesaria la desintegración física del mismo, y dado que en el caso consultado el vehículo fue abandono hace más de 21 años no es posible que éste sea sometido a un proceso de desintegración física total, que es el presupuesto de la Ley citada para poder beneficiarse con la exoneración tributaria, por lo tanto, la cancelación de la matrícula debe ser tramitada de acuerdo con alguno de los casos contemplados en el artículo 16 de la Resolución 12379 de 2012 expedida por el Ministerio de Transporte

[Concepto 20141340341641](#)